



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

## DISPOSICIÓN SGCA N° 166/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2012.

### VISTO:

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, la Disposición SGCA N° 20/2012, las Notas N° 210 OAD -MATADEROS/12 y N° 224 OAD-MATADEROS/12, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público (Anexo A).

Que, por Resolución AGT N° 4/2012, la Asesora General Tutelar incorporó modificaciones a la mencionada normativa y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que por Disposición SGCA N° 20/2012 se aprobó el nuevo procedimiento de aprobación de cajas chicas.

Que, por la primera de las notas consignadas en los vistos, la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos-Liniers realizó la rendición de la Caja Chica N° 3 solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.244,15; cuyas observaciones surgen de la Nota DPC N° 297/2012.

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, mediante la segunda de las notas de los vistos, fue anexado el comprobante faltante por \$ 55.

Que, tal como surge de la Nota DPC N° 336/2012, la rendición efectuada no presenta observaciones.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias, en uso de la delegación provisional otorgada por Resolución AGT N° 76/2012,

EL

**DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE**

**DISPONE:**

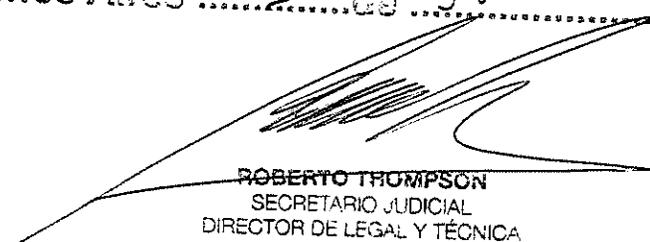
**Artículo N° 1:** Apruébese la rendición de Caja Chica N° 3 asignada a la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio de Mataderos-Liniars del Ministerio Público Tutelar, por un monto total de pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Quince centavos (\$ 2.244,15); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

**Artículo N° 2:** Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Tutelar para que proceda a gestionar su reintegro.

**Artículo N° 3:** Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
Dr. Gustavo Javier Torritos  
Director de Programación y Control  
Presupuesto y Contable  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que he visto solo fango a la vista, de lo que doy fe.  
Consta. Buenos Aires ..... de Julio de 2012

  
**ROBERTO TROMPSON**  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES